

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C., 9 de julio de 2020. Al Despacho del señor Juez, el Proceso Ejecutivo No. **1100131050172019 - 00343**, de ALBERTO SENN RODRÍGUEZ contra COLPENSIONES, informando que regresó del grupo liquidador (fl.168); así mismo que entre los días 16 de marzo y 30 de junio de 2020, los términos judiciales fueron suspendidos por el C. S. de la J., mediante los acuerdos PCSJA20-111517, a 11519, 11521, 11526, a 11529, 11532, 11546, 11549, 114556, y levantándose a partir del 1º de julio de 2020, por el acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020, por orden del C.S. de la J., fue ordenado el cierre del Edificio Nemqueteba, lo que impedía el acceso al Juzgado.

Original firmado

CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de octubre dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se considera:

Por ajustarse al mandamiento de pago, se aprueba la liquidación del crédito, presentada por el grupo liquidador, la cual obra a folio 168 del expediente.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas y en ella inclúyase la suma de un millón de pesos (\$1.000.000.00) como agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

Original firmado

ALBEIRO GIL OSPINA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 13 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el Proceso **Ejecutivo Laboral** N°. 2019-0343, informando que en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a cargo de la demandada **COLPENSIONES**, y a favor del actor ALBERTO SENN RODRIGUEZ, así.

1. Proceso Ejecutivo:	\$1.000.000
2. Gastos	\$0.0.
TOTAL:	\$1.000.000.

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 del C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

Original firmado
CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Por secretaría, notifíquese a las partes el presente auto por sistema siglo 21; y publíquese la presente providencia en los Estados Electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

Original firmado
ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina Forero Ortiz – Secretaria

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 132 de fecha 14/10/2020

CAROLINA FORERO ORTIZ

SECRETARIA